

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO Y 96 POR UN AÑO.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

**Con motivo á la festividad del día y previa la autorizacion del Señor Gobernador, el número de hoy se publica de una hoja.**

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:  
«Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por el Capitan general de Castilla la Vieja en su comunicacion de 26 de Diciembre último al cursar á este Ministerio la instancia que ha promovido el Teniente que fué del regimiento de Infantería Castilla, número 16. D. José Clement y Figols, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden de 24 de Noviembre próximo pasado á consecuencia de no haberse presentado en su cuerpo oportunamente; y teniendo presente que el motivo que lo produjo fué el hallarse el interesado desempeñando el cargo de defensor en la ciudad de Leon á consecuencia de una causa que se instrua en el batallon provincial de dicho nombre, y que debía verse y fallarse en Consejo de guerra, sin que

resulte culpabilidad alguna de parte del referido Oficial en su falta de presentacion, ha tenido á bien concederle la rehabilitacion que solicita con abono de los sueldos que tenga en descubierto; siendo la voluntad de S. M. que V. E. le dé colocacion desde luego en cuerpo si ya se hubiere provisto su vacante, y que de esta disposicion, del mismo modo que se efectuó con la baja del mencionado Oficial, se dé conocimiento al Sr. General en Jefe del primer ejército, Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1864.

El Subsecretario,  
GABRIEL SAEZ DE BURUAGA.

Señor....

##### Número 14.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Puerto-Rico lo que sigue:  
«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, y promovida por el Capitan de Artillería de ese departamento de Puerto-Rico D. Victoriano Lopez Pinto, hoy Comandante de la propia arma en la isla de Santo Domingo, reclamando como gratificacion la diferencia de sueldo por el tiempo que desempeñó interinamente en vacante absoluta los cargos de Comandante del arma y Director de la Maestanza de ese departamento; y enterada S. M., se ha servido disponer, despues de oido el parecer de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que al citado D. Victoriano Lopez Pinto se le abone por esas Cajas por esta vez la diferencia de sueldo que reclama, segun lo prevenido para semejantes casos en el art. 182 del reglamento de Indias; haciéndose la reclamacion de la diferencia de sueldos que le correspondan por el tiempo que ha ejercido en interinidad los mencionados destinos, como adicional á presupuestos cerrados. Al propio tiempo se ha servido S. M. mandar como regla general para lo su-

cesivo que toda gratificacion afecta á un destino ó mando en todas las armas, institutos y dependencias del ramo de Guerra, así en la Peninsula como en Ultramar, ha de disfrutarse por completo el que interina ó accidentalmente desempeñe dicho destino ó mando, durante el tiempo que lo ejerza y cualquiera que sea el motivo de la interinidad; quedando desde ahora derogadas todas las disposiciones anteriores que á esta resolucion se opongan.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1864.

El subsecretario,  
GABRIEL SAEZ DE BURUAGA.

Señor....

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Segunda enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las Cátedras de Elementos de Matemáticas vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Jerez y Murcia.  
De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las Cátedras de Dibujo lineal, de adorno y topográfico vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Búrges y Toledo.  
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos

Señor....

años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la Cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las Cátedras de Latin y Griego vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Málaga y Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, la Cátedra de Lógica y Etica vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instruccion pública.



Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provean por concurso entre Catedráticos de Instituto de tercera clase, con arreglo á las disposiciones vigentes, las Cátedras de Mecánica industrial vacantes en los Institutos de segunda enseñanza de Barcelona y Búrgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

**Ferro-carriles.—Concesiones, subvenciones y contencioso.**

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la tasacion del proyecto del ferro-carril de Belmez al Castillo de Almorchon, en jurisdiccion de Cabeza de Buey, verificada de comun acuerdo por el perito nombrado por esa Direccion general y el designado por el que costeó los estudios, cuyo importe asciende á 180.006 rs. que, con el 20 por 100 de dicha cantidad, dan un total de 216.007 rs. 20 céntimos, que deberán ser abonados á D. Meliton Martin por el adjudicatario de la concesion del ferro-carril, con arreglo al art. 10 de la ley general de 3 de Marzo de 1854, y el art. 5.º del pliego de condiciones particulares con que se anunció la referida concesion en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1864.

MOYANO.

Sr. Director general de Obras públicas.

**SECCION DE LA PROVINCIA.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NUMERO 95.**

Seccion de Fomento.—Anuncio.

En virtud de órdenes de la Direccion general de Obras públicas de 11

de Diciembre último y 16 del actual, se sacan á nueva pública subasta los productos maderables y leñosos de los árboles marcados al efecto, existentes en el Canal de María Cristina, término de esta ciudad, en el espacio comprendido desde el sitio denominado «Partidor del Palo» hasta el «Vado de la casa de la Balsa,» cuyo terreno está dividido en cuatro trozos, en la forma que se expresa á continuacion de este anuncio.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados el dia 3 de Abril próximo venidero, á las 12 del mismo, en el despacho de este Gobierno y ante mi autoridad, estando de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia el expediente, para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion. Cada trozo de los que se hallan señalados puede rematarse aisladamente, pero en igualdad de condiciones será preferida la proposicion de la persona que se quede con la totalidad de la corta; entendiéndose esta á mata rasa, con la precisa obligacion de despejar. El plazo para la corta y saca de las maderas es el de un mes contado desde el dia de la aprobacion de la subasta y para el despeje y extraccion de las leñas el de cinco meses contados desde igual fecha; en el caso de terminarse los plazos antes señalados sin que se hayan llevado á cabo dichas operaciones se concluirán por administracion y á costa del rematante.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á la proposicion la carta de pago de haber depositado en la caja de depósitos de esta provincia el 20 por 100 del valor de la tasacion del trozo ó trozos por que se interese el rematante; y no se entregará á este la superficie de corta, sino en vista de la carta de pago, que acredite el ingreso en Tesorería de la cantidad á que haya ascendido el remate; siendo de cuenta de aquel el abono de los gastos del expediente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de esta provincia lo fijen en los sitios de costumbre para conocimiento del público.

Albacete 25 de Marzo de 1864.—  
*Julian de Necedal.*

**Trozos y tasacion que se citan en el anterior anuncio.**

1.º Desde el partidor del Palo hasta el puente de la Alfonsica, comprende 267 olmos, 7 chopos, 11 álamos, 121 cargas de leña y 15 de caña tasados en reales vellon	3421 50
2.º Desde el puente de la Alfonsica hasta el del camino Real, comprende 54 olmos, 11 chochos, 212 álamos, 207 cargas de leña, y 65 de caña tasados en	4895 00
3.º Desde el puente del camino Real hasta el del ferro-carril, comprende 71 olmos, 24 álamos, 9 sargas y 67 cargas de leña tasados en rs. vn.	3314 00
4.º Desde el puente del Ferro-carril hasta el vado de la casa de la Balsa, comprende 71 olmos, 16 álamos y 53 cargas de leña en rs. vn.	1615 45
<b>Total</b>	<b>13245 95</b>

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Circular 20 por 100.

Recuerdo á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligacion de remitir á esta Administracion para el 5 del próximo Abril, la certificacion de los ingresos obtenidos por productos de propios en el trimestre actual.

Albacete 21 de Marzo de 1864.—  
P. O., Antonio Garcia.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE.**

El Alcalde accidental de esta Ciudad.

Hace saber: Que autorizado el Ayuntamiento de la misma para arrendar en pública subasta los pastos de los cuartos y dehesas comunales de este término, para su aprovechamiento hasta fin de Marzo de 1865, se efectuará el primer remate el treinta del que fecha, y el segundo el siete de Abril próximo, desde las once de la mañana á la

una de la tarde, en las Salas Consistoriales, admitiéndose posturas según el pliego de condiciones que se tendrá entonces de manifiesto y queda ahora en la Secretaria de dicha Corporacion.

Y á fin de que llegue á noticia de los ganaderos que quieran interesarse en la licitacion, se circulará el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, y se anunciará y fijará en los sitios públicos de costumbre.

Albacete 21 de Marzo de 1864.—  
Luciano Serna.—Por su mandado, Francisco Sanchez, secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA HERRERA.**

D. Vicente Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de la Herrera, y presidente de la Junta pericial de la misma.

A los vecinos y hacendados forasteros de este pueblo, hago saber: Que desde este dia de la fecha se ocupará esta Junta pericial en los trabajos preliminares del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base, para el repartimiento de la contribucion territorial, del año próximo económico de 1864 á 1865, y como quiera que para su justa y completa redaccion, son necesarias las relaciones juradas de sus diferentes riquezas que la instruccion vigente dispone, he acordado concederles el término de quince dias para la presentacion de las mismas, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; en la inteligencia que de no hacerlo, se procederá de oficio á costa de los mismos.

Herrera 21 de Marzo de 1864.—  
El A. P., Vicente Martinez.—P. S. M., José Ramirez, secretario.

**SECCION NO OFICIAL.**

**VIDA**

DE SANTA TERESA DE JESUS, fundadora de las Descalzas y Descalzos Carmelitas. Escrita por el Padre Francisco de Rivera, de la Compañía de Jesus, en el año de 1590.

Nueva edicion de 1863 revisada por el M. R. P. Inocente Palacios de la Asuncion, sacerdote de las Escuelas Pias.

Se hallan de venta en la Imprenta y Encuadernacion de Sebastian Ruiz, Mayor, 47, frente al Casino primitivo, á 21 rs.

**OBSERVATORIO DE ALBACETE.**

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Marzo que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A O.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Direccion del viento.	Atmósfera en milímetros.	Pluviometro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al otro.	Id. del Reloj.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana					5 de la tarde
23	692,29	0,62	18,1	12,8	5,3	4,5	2,4	2,1	8,7	8,3	75	64	0.	2,87	0,126	Brisa
24	696,76	0,57	21,5	13,4	8,1	3,0	1,4	1,6	8,2	10,4	70	74	0.	3,7		Revuelto.

Albacete 1864.—Imp. de Sebastian Ruiz, Mayor 47.

El Catedrático encargado,  
Salustiano Sotillo.